



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**DEMANDANTE. LAUREANO CASSIANI NAVARRO
DEMANDADO. GALLERY TOBON S.A.S
EXPEDIENTE No. 08001310500820160045401
RAD. INTERNA. 65885-A
MAGISTRADA PONENTE. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA.**

Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...En la ciudad de Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés (2023)

RESUELVE:

PRIMERO: CONFIRMAR la Sentencia apelada y consultada, proferida por el Juzgado Octavo Laboral del Circuito de Barranquilla, calendada 22 de abril de 2019, en el juicio adelantado por LAUREANO CASSIANI NAVARRO contra GALLERY TOBON S.A.S. SEGUNDO: Costas en esta instancia a cargo del apelante, demandante, ante la no prosperidad de los recursos y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del art. 365 CGP. Fíjese como agencias en derecho la suma de 1/2 salario mínimo legal vigente, que se incluirá en la liquidación que el juez de primera instancia haga con arreglo a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P. Se deja constancia que el proyecto de sentencia en este proceso fue discutido y aprobado en Sala según Acta No. 076. NOTIFÍQUESE por edicto, el cual se fijará por el término judicial de tres (3) días. Y CÚMPLASE...”

FDO. MGP DRA. KATIA VILLALBA ORDOSGOITIA, DRA. NORA MENDEZ ALVAREZ Y DR. ARIEL MORA ORTIZ (AUSENCIA JUSTIFICADA)

El presente EDICTO se fija en la página web institucional a través del menú Edictos, en la opción Secretaría De La Sala Laboral Del Tribunal Superior de Barranquilla e igualmente en el aplicativo Tyba de Rama Judicial por tres (3) días:

07/12/2023 siendo las siete y treinta de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy:

12/12/2023 siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

DNTC